

ORDENANZA N° 3.939.-

PERIODO 39.-

Expte. 1187/I-10/74.- I.M.)

" 11605/74.-D.E.-

LA PLATA, 25 de Junio de 1974.-

Señor

Intendente Municipal

Prof. RUBEN A. CARTIER

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria N° 4, celebrada el día 4 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas, la siguiente:

ORDENANZA N° 3.939.-

ARTICULO 1º.- Agréguese a la parte final del artículo 3º de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero 1974 la siguiente parte dispositiva:

(1)
"El importe de \$ 350.- (Trescientos cincuenta pesos) a cuenta de la aplicación del Escalafón del Personal Municipal será computable a los efectos de la liquidación del Sueldo Anual Complementario y Horas extras".-

ARTICULO 2º.- De forma.-

Saludo a Vd, muy atentamente.-

Fdo: JUAN P. BRUN- PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE-

Dr. OSCAR A. MARTINI- Secretario del C. Deliberante-

(1) VER ORD. N° 3904.-

REGISTRADA BAJO EL N° 3.939.-

LA PLATA, 25 de Junio de 1974.-

Cumplase, Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Fdo: Prof. RUBEN A. CARTIER INTENDENTE MUNICIPAL-

" NESTOR A. MAZZARELLO- Secretario de Gobierno-

hqp PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL N° 186 DE FECHA: 28/6/74.-